

**RONDAS INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DEL EQUIPO QUE REPRESENTARA A LA
UNIVERSIDAD DE CONGRESO EN LA V COMPETENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS CUYUM:**

Por Resolución N° 21 del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Congreso (del 30 de junio del 2020) se ha encomendado a la Cátedra de Derechos Humanos y Garantías la implementación de las acciones necesarias para seleccionar el equipo principal de la Universidad de Congreso y entrenar a los equipos que participen en representación de la Universidad de Congreso.

Cómo participar:

En las competencias internacionales CUYUM participan equipos conformados por dos personas que representan a las Universidades en las que cursan sus estudios de grado.

La inscripción es abierta para los equipos que cumplan las condiciones previstas por la Universidad Nacional de Cuyo (información y formularios disponibles en: <http://derecho.uncuyo.edu.ar/cuyum/equipos>).

Para ser parte del equipo principal de la Universidad de Congreso se requiere:

- a) Formar un equipo de dos estudiantes de Derecho en la Universidad de Congreso.
- b) Resultar seleccionado en las rondas internas.

Para participar de las rondas internas cada equipo debe presentar un ensayo en la forma establecida y en el plazo previsto, que será evaluado por personas de reconocida trayectoria en materia de derechos humanos.

El **resultado** será comunicado por correo electrónico a las 18 horas del día lunes 6 de julio.

Requisitos formales:

El **ensayo** de cada equipo debe responder la consigna en un **máximo de 1500 palabras**. Su presentación debe realizarse al correo competenciasuc2020@gmail.com, antes de las **9:30 horas** del día **lunes 6 de julio**.

Para asegurar la objetividad de la corrección y evaluación, el ensayo debe presentarse en un documento de **formato Word** identificado con un **número de 6 cifras formado por los 3 últimos números del DNI** de las personas que integren cada equipo.

Consigna:

En base al caso hipotético de las CUYUM 2020 (disponible en <http://derecho.uncuyo.edu.ar/cuyum/upload/caso-hipotetico-20201.pdf>) elabore un posible argumento a favor de las víctimas y otro del Estado sobre los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto de los cuales la Comisión Interamericana considera en su Informe N° 69/19 que el Estado de Malbecland es responsable por su violación en perjuicio de las víctimas.